

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 023-ALC-GADMFO-2025

CAMBIO DE RESPONSABLE DE BITÁCORAS EN CONTRATO NRO. 2024-024
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SIE-GADMFO-2024-010.

TLGA. SHIRMA CONSUELO CORTÉS SANMIGUEL
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República, dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República, prescribe que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;

Que, el primer inciso del artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se refiere a la Subasta inversa, establece. *“Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPÚBLICAS.”*;

Que, el Art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prescribe. *“Los contratos contendrán estipulaciones específicas relacionadas con las funciones y deberes de los administradores del contrato, así como de quienes ejercerán la supervisión o fiscalización. En el expediente se hará constar todo hecho relevante que se presente en la ejecución del contrato, de conformidad a lo que se determine en el Reglamento. Especialmente se referirán a los hechos, actuaciones y documentación relacionados con pagos; contratos complementarios; terminación del contrato; ejecución de garantías; aplicación de multas y sanciones; y, recepciones.”*;

Que, el Art. 80 de la LOSNCP indica *“responsable de la administración del contrato. - El supervisor y el fiscalizador del contrato son responsables de tomar todas las medidas necesarias para su adecuada ejecución, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos. Esta responsabilidad es administrativa, civil y penal según corresponda.”*;

Que, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 252-ALC-GADMFO-2024**, de fecha 15 de mayo del 2024, se **ADJUDICÓ** el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, signado con No. SIE-GADMFO-2024-010, cuyo objeto de contratación es la **“SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA, PARA EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”**. A favor del oferente: **LENSPAZ CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.** con RUC Nro. 2290325563001, cuyo representante legal es **PAZ ENRIQUEZ LENIN STALIN** con cédula No. 1718070996, por un monto de USD. 109.999,98464 (CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 98464/100000 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de (365) TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÍAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Que, el 23 de mayo del 2024, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana y oferente: **LENSPAZ CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.** con RUC Nro. 2290325563001, cuyo representante legal es **PAZ ENRIQUEZ LENIN STALIN**, suscribieron el **CONTRATO NRO. 2024-024**, denominado



SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. **SIE-GADMFO-2024-010** cuyo objeto corresponde a: “SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA, PARA EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA, CANTÓN FRANCISCO DEORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”;

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. **658-ALC-GADMFO-2024**, en su artículo 3 se DESIGNA nuevo **ENCARGADO DE BITÁCORAS** dentro del proceso de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. **SIE-GADMFO-2024-010** cuyo objeto corresponde a: “SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA, PARA EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA, CANTÓN FRANCISCO DEORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”, al Sr. **GUERRERO LEON WILLINGTON IVANEL**, funcionario municipal quien ejercía el cargo de PROMOTOR DE EDUCACIÓN Y DIFUSIÓN AMBIENTAL del GADMFO.

Que, mediante **MEMORANDO No. GADMFO-DAMB-2025-0054** de 13 de enero de 2025, la Ing. Erika Félix, DIRECTORA DE AMBIENTE DEL GADMFO, solicita el cambio de encargado de bitácora **SIE-GADMFO-2024-010**, el cual menciona lo siguiente “(...)SOLICITO se realice el cambio de **ENCARGADO DE BITÁCORA** del siguiente proceso que se detalla a continuación (...)”;

Que, con **MEMORANDO No. GADMFO-SCCS-2025-0094** de 13 de enero de 2025 de 2024, la Tnlga. Shirma Cortés, alcaldesa del GAD Municipal Francisco de Orellana, dispone a la Dirección de Compras Públicas la respectiva RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA nombrando nueva Encargada de Bitácora, dentro del proceso de contratación “**SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA, PARA EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA, CANTÓN FRANCISCO DEORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA**” a la siguiente funcionaria pública: Adriana Alejandra Bazurto Bermejo;

Que, los servidores públicos que emiten los informes técnicos y memorandos motivados para formar la voluntad de la autoridad, son responsables administrativa, civil y penalmente en sus actuaciones, considerando que su comportamiento es bajo el principio de buena fe que señala el artículo 17 del Código Orgánico Administrativo; y,

Que, conforme lo prescribe la letra l) del artículo 60 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es facultad de la máxima autoridad administrativa del GADMFO “Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno municipal; así como delegar atribuciones y deberes al vicealcalde o vicealcaldesa, concejales, concejales y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias.”;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, en uso de la potestad de autonomía, observando el procedimiento administrativo y las normas legales vigentes, a través del órgano competentes como es la alcaldía, tiene la competencia privativa como primera autoridad del ejecutivo de resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; y,

En uso y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, el COOTAD, la LOSNCP, su Reglamento General y demás leyes concordantes,

RESUELVO:

Artículo 1.- DISPONER LA FINALIZACIÓN de las labores de **GUERRERO LEON WILLINGTON IVANEL** como **ENCARGADO DE BITÁCORAS** del contrato denominado SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. **SIE-GADMFO-2024-010**, cuyo objeto corresponde a: “SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA, PARA EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA, CANTÓN FRANCISCO DEORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”

El referido funcionario deberá presentar o justificar que ha presentado sus informes de gestión sobre el estado del indicado proceso dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente.



Artículo 2.- DESIGNAR como nueva **ENCARGADA DE BITÁCORAS** del contrato denominado SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SIE-GADMFO-2024-010, cuyo objeto corresponde a: “SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA, PARA EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA, CANTÓN FRANCISCO DEORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA” a la funcionaria municipal **Ing. ANDRIANA ALEJANDRA BAZURTO BERMEJO** ANALISTA DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL CI: 1313383729, quien será responsable de adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento del mismo;

Artículo 3.- NOTIFÍQUESE por medios electrónicos la presente resolución a la Dirección Administrativa, Dirección de Ambiente, Dirección de Compras Pública, al administradora y fiscalizador del contrato, a GUERRERO LEON WILLINGTON IVANEL, a ANDRIANA ALEJANDRA BAZURTO BERMEJO, así como a demás contratistas y/o proveedores del proceso de contratación pública en cuestión al correo electrónico; lenin.paz@gmail.com;

DISPOSICIÓN GENERAL ÚNICA. - Esta resolución surtirá efectos a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la gaceta municipal y en la página oficial del SERCOP. Las Direcciones Municipales competentes instrumentarán la presente resolución de manera inmediata a su notificación.

Dado y suscrito en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana de Orellana, ubicada en la calle Napo y Luis Uquillas de la ciudad de El Coca, a los quince días del mes de enero de dos mil veinticinco en El Coca, Cantón Francisco de Orellana. - **NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Firmado electrónicamente por:
**SHIRMA CONSUELO
CORTES SANMIGUEL**

Tlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel
**ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA**

RAZÓN: Siento por tal que la presente resolución fue suscrita por la Tnlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel, alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Francisco De Orellana, a los quince días del mes de enero de dos mil veinticinco, notifiquese a las partes. **LO CERTIFICO.** -



Firmado electrónicamente por:
**VINICIO IVÁN
ZAMBRANO CUENCA**

Abg. Iván V. Zambrano Cuenca
SECRETARIO GENERAL (E) – GADMFO

ACCIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
Elaborado por:	MONTAÑO INTRIAGO JANETH CAROLINA	ANALISTA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Revisado por:	GOMEZ CHICA DORIS ARACELLY	JEFA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Validado por:	ANDY CHIMBO FAUSTO ALFONSO	DIRECTORA DE COMPRAS PÚBLICAS


